

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000694/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE LITOTRIZIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS. (ASE020-2024)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
-----	-------------	-----



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Servicio de mantenimiento de los equipos médicos dornier del H. San Cecilio.	50422000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos quirúrgicos
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se trata de una prestación indivisible sin elementos diferenciados que permitan su contratación por separado, por lo que el presente contrato se ofertará por la totalidad y que, para su correcta ejecución, por cuestiones técnicas, precisa su coordinación y ejecución por una única empresa adjudicataria que será la que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Responde a la necesidad de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación de la prestación de asistencia técnica de los equipos de litotricia en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, con el propósito de mantenerlos, permanentemente, en las debidas condiciones de uso y seguridad.

Este servicio es del tipo Todo Riesgo, incluye servicio de Asistencia Técnica, las piezas las cubre el mismo, así como la mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento del mismo. Estas mismas condiciones aplicarán a las garantías de reparación de los equipos. Asimismo cubre todo lo relativo al mantenimiento preventivo de los elementos.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Desde el día siguiente a su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 12 meses

7.1.3.- Plazos parciales: Con carácter mensual.

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 48 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El precio está referido a unidades de tiempo establecido en meses.

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 135.430,69 €

% IVA e Importe IVA: (21%) 23.504,50 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 582.016,19 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 447.704,76 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 22.385,24 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede.

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Servicio de mantenimiento de los equipos médicos dormier del H. San Cecilio.	12,00	135.430,69 €	IVA% 21	23.504,50 €	447.704,76 €	22.385,24 €		582.016,19 €
TOTAL			135.430,69 €		23.504,50 €	447.704,76 €	22.385,24 €	0,00 €	582.016,19 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

8.2. Servicio por precios unitarios:

☐ Si ☒ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

no procede

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, en base a la metodología definida en la Memoria justificativa, estimando la siguiente desagregación:

- Mano de Obra Directa 27,61 %
- Costes directos de Producción 50,21 %
- Costes de Estructura 16,31 %
- Beneficio Industrial 5,87 %

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado, IVA excluido, que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, asciende a ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y un euros con nueve céntimos // 582.016,19 €/, en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

El importe de las posibles prórrogas (hasta 48 meses) es de 447.704,76 €

El importe de las eventuales modificaciones asciende a 22.385,24 €

El tipo de IVA aplicable a la totalidad del expediente es del 21%

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Servicio de mantenimiento de los equipos médicos dornier del H. San Cecilio.	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.1.3.00	2024	22571,78166
2.1.3.00	2025	112858,90833

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver ANEXO 1 al Cuadro Resumen: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

no procede

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Podrán considerarse ofertas anormalmente bajas aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 en relación con el artículo 149 de la LCSP, supongan una minoración superior al 15% del precio de licitación

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Seis meses contados a partir de la recepción de conformidad del objeto del contrato.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- La tramitación contable para el pago se hará en función del contrato que se formalice, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de prestación del servicio.

La tramitación contable para el pago se hará, en función del contrato que se formalice, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de prestación del servicio.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano competente en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- No obligadas al uso de la factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

Dirección registro de facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a: Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, a la dirección antes indicada.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 Central Provincial de Compras de Granada.	GE0000262 Central Provincial de Compras de Granada.	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios directamente relacionados con el objeto del contrato y en el mismo ámbito, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el promedio anual del presupuesto de licitación del contrato.

Para la SOLVENCIA TÉCNICA se presentará una relación de los principales servicios realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:
 no procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:
 no procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o cualquier otra certificación o acreditación que acredite la calidad del servicio, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

SI

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO SE ESTABLECEN

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Asimismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a que en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se incorporará al menos un 30% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Se prevén circunstancias tales como el cambio en las necesidades del inventario de equipos similares, que pueden dar lugar a futuras modificaciones del contrato, limitadas al máximo del 20% del precio inicial, sin que ello suponga alterar la naturaleza global del contrato.

Condiciones:

De darse el supuesto previsto, las condiciones de la modificación consistirán en hacer extensivo el servicio a la nueva relación de equipos con las altas realizadas, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Alcance y límites:

La modificación alcanzará y se limitará a los equipos del centro vinculado al contrato.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): No podrán superar el 20% del precio inicial del contrato.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Conforme a Cláusula 29 del PCAP.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se establece en el ANEXO 2 al Cuadro Resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Anexo 2 Cuadro Resumen



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Ver Anexo 2

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo 2

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo 2

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Ana Daban Manrique

Teléfono: 958020438

Correo electrónico: ana.daban.ssipa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GALLARDO

Teléfono: 958020180

Correo electrónico: juan.rodriquez.gallardo.ssipa@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO 1 al Cuadro Resumen. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Expediente ASE020-2024 (694/2024)

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máxima de puntuación a la oferta de precio inferior respecto del precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Se apreciará como oferta anormal o desproporcionada aquella que suponga una minoración superior al 15% del precio de licitación.

2. MEJORA PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EFECTIVA (ponderación máxima 10 puntos).

Por cada punto porcentual de aumento del Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (PDE), sobre el 95% establecido como mínimo obligatorio en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se otorgarán 2 puntos.

3. TIEMPOS DE REPARACIÓN DE AVERIAS E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (ponderación máxima 5 puntos).

Si mejora, en términos de horas, el Tiempo de Reparación de averías establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se le asignarán 2,5 puntos y 0 puntos si no lo mejora

Si mejora, en términos de días naturales, el Tiempo de máxima interrupción del servicio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se le asignarán 2,5 puntos y 0 puntos si no lo mejora.

B. CRITERIOS DE CARÁCTER NO AUTOMÁTICO

4. MEMORIA TÉCNICA (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos).

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración de la MEMORIA TÉCNICA se realizará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores, valorándose los siguientes subcriterios:

Apartado 1. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MEMORIA FUNCIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (de 0 a 26 puntos).

Desarrollo operativo del servicio, con establecimiento de los plazos que se compromete a cumplir la empresa adjudicataria, sistema de avisos y trazabilidad, planes de mantenimiento preventivo, técnico legal, etc. Plan de calibración de instrumentos,



procedimientos de mantenimiento definidos en base a un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), etc.

Relación y documentación acreditativa (copia legalizada) de acuerdos de colaboración (si los hubiere) con el fabricante o servicio técnico certificado por el mismo para llevar a cabo el mantenimiento para el desarrollo del contrato, debiendo definirse alcance y vigencia. La vigencia como mínimo deberá ser la duración del contrato incluida la prórroga, siendo el alcance el suministro de materiales, precios unitarios, actualización de software, asistencia remota y asistencia técnica.

Apartado 2. PLAN DE CONTINGENCIA, CRITICIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO (de 0 a 5 puntos).

Desarrollo de un plan ante fallo de equipos, evaluación de la criticidad y propuesta operativa para garantizar la continuidad de la prestación de asistencia sanitaria.

Apartado 3. INFORME DE RECONOCIMIENTO PREVIO (de 0 a 5 puntos).

Informe Técnico lo suficientemente detallado, en el que se describirán y analizarán los equipos que componen el presente expediente, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado.

Apartado 4. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS (de 0 a 5 puntos).

Medios técnicos, materiales y humanos disponibles por la adjudicataria durante la prestación del servicio.

Indicando como mínimo:

Medios técnicos y materiales

- Stock mínimo de repuestos necesarios.
- Instrumental necesario (herramientas, equipos de medida, etc.).

Medios humanos

Recursos humanos que se ponen a disposición del contrato: número, cualificación, disponibilidad y organización. Se incluirá la descripción de los profesionales que se adscriben a este contrato (no de otros profesionales de la empresa licitadora) con expresión de su número, tiempo de dedicación (a tiempo completo o parcial y en qué porcentaje, en este último caso). El personal de reserva, si lo hubiere, también ha de incluirse y especificarse.

Apartado 5. PLAN DE FORMACIÓN (de 0 a 4 puntos).

La información aportada debe identificar claramente metodología pedagógica, recursos humanos/técnicos disponibles para la formación, contenido de los cursos y número de horas presenciales/no presenciales, profesionales a los que van dirigidos sobre optimización de la eficiencia energética.



FACTOR DE UTILIDAD

Para la evaluación de los criterios de carácter NO AUTOMÁTICO se aplicará el método del **factor de utilidad**, que valora cada oferta en función de su comparación con el resto. El procedimiento consiste en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante: 1 - 0,80 - 0,60 - 0,50 - 0,40 - 0,20 - 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma inversamente proporcional a ésta.

Para ilustrar este método se adjuntan varios ejemplos:

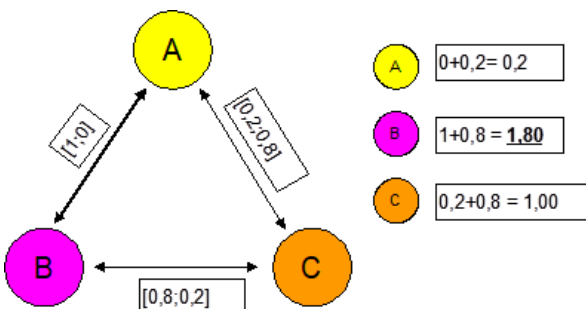
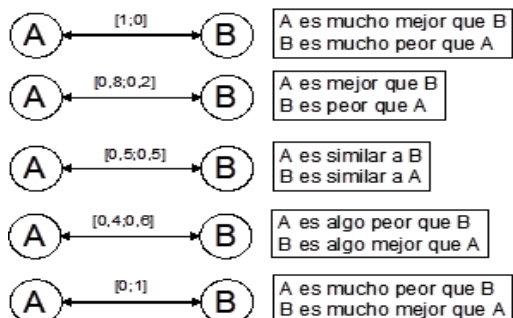
[X]-[1]	[CRITERIO A VALORAR]		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS			
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

Las ofertas se comparan entre sí, y entre ambas pueden sumar 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0,2, 0,4, 0,5, 0,6, 0,8 y 1.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado.



ANEXO 2 al Cuadro Resumen. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Expediente ASE020-2024 (694/2024)

La facturación mensual se estructurará en un 80% fijo y un 20% variable, no pudiendo en ningún caso la penalización total acumulada durante la ejecución del contrato superar el 10% del importe total del mismo. El variable dependerá del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los incumplimientos serán objeto de penalizaciones administrativas, que se aplicarán en la facturación mensual correspondiente previa instrucción del oportuno expediente a propuesta de la Dirección de Gestión del Centro o persona en quien delegue:

- A. Por contratación de un servicio alternativo, a falta de respuesta en tiempo y forma: El Responsable técnico del Servicio tendrá la opción de contratar a un servicio técnico alternativo si el contratista no responde en tiempo y forma a una incidencia técnica. El importe de esta actuación será detráído de la facturación a devengar por el presente contrato.
- B. Por tiempo de respuesta y reparación superior al establecido: Todas las averías con un tiempo de respuesta o de reparación superior a los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas se penalizarán con el 8% del importe mensual por día natural de retraso respecto al tiempo previsto cuando no se haya dotado al servicio afectado de un equipo de sustitución.
- C. Por incumplimiento en los plazos de entrega de informes o cualquier documentación solicitada en el PPT se penalizará con el 5% del importe de la facturación mensual por cada 10 días naturales en que no se entregue la documentación solicitada a partir del plazo establecido. La penalización se aplicará por cada informe o documentación solicitada.
- D. Por incumplimientos que trasciendan a los informes de acreditación de la calidad sanitaria del Centro se penalizará con el 1% del importe de facturación mensual por cada cuatro incumplimientos que se hagan constar por parte de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía en sus informes definitivos emitidos en los procesos de acreditación del centro, derivados de cualesquiera incumplimientos por parte de la empresa contratista.
- E. Por incumplimiento de las revisiones preventivas o técnico-legales programadas: se penalizará con el 2% del importe de facturación mensual por cada día natural de retraso no justificado previamente en el cumplimiento del cronograma establecido.
- F. Tiempo de disponibilidad del equipo, mensualmente se evaluará la disponibilidad del equipo, en base al informe mensual remitido al Centro por el adjudicatario, y se penalizará en un 0,5 % del importe mensual por cada punto por debajo del 95% de disponibilidad por equipo. Esta penalización se aplicará en la facturación mensual.

La imposición de todas las penalizaciones previstas deberá estar precedida por el procedimiento previsto a tal efecto en la cláusula de INCUMPLIMIENTOS del Pliego de Prescripciones Técnicas y acordada mediante resolución del órgano de contratación.

La sanción mensual por acumulación de infracciones no podrá exceder del 20% de la facturación mensual establecido anteriormente, no pudiendo en ningún caso la penalización total acumulada durante la ejecución del contrato superar el 10 % del importe total del mismo. La penalidad por incumplimiento defectuoso no podrá exceder del límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE LITOTRICIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS. (ASE020-2024)

Nº de expediente:

0000694/2024

CCA:

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	SE.MA.MEEM.06	E28302	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico- Servicio de mantenimiento de los equipos médicos dornier del H. San Cecilio.	12,00	111926,19	135430,69	21 %	23504,50	1958,71	447704,76	94018,00	22385,24		582016,19	50422000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos quirúrgicos	2.1.3.00 MAQUINARIA
Totales							111926,19	135430,69		23504,50		447704,76	94018,00	22385,24		582016,19		